



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/2039/2017, de 5 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017.

Mediante Orden ECD/927/2017, de 15 de junio, se convocaron los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017, publicándose su extracto en el "Boletín Oficial de Aragón", número 128, de 6 de julio de 2017.

Una vez efectuada la prueba prevista en el apartado sexto de la convocatoria, y realizada la evaluación por parte del tribunal nombrado al efecto, el Director General de Innovación, Equidad y Participación dictó con fecha 5 de octubre de 2017 propuesta de resolución provisional, habilitando un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.

Transcurrido dicho plazo, y realizados los trámites previstos en el apartado séptimo de la convocatoria, mediante Resolución de 26 de octubre de 2017, del Director General de Innovación, Equidad y Participación, se dictó la propuesta de resolución definitiva del procedimiento.

El apartado noveno punto 1 de la Orden de 15 de junio de 2017, establece que la concesión y notificación de los premios se realizará por la Consejera de Educación, Cultura y Deporte mediante orden motivada, que incluirá la relación de los alumnos premiados, el contenido del premio, la puntuación obtenida y los criterios de valoración seguidos, así como la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, y será notificada mediante su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y en los tabloneros de anuncios de los respectivos Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Según consta en expediente, los participantes que han optado a estos Premios reúnen los requisitos establecidos en el apartado segundo de la convocatoria. Igualmente, en la realización y calificación de las pruebas se ha atendido a lo establecido en el apartado sexto de la convocatoria.

Visto lo anterior, a propuesta del Director General Innovación, Equidad y Participación, y dando cumplimiento a lo establecido en la convocatoria, resuelvo:

Primero.— Conceder los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2016-2017 a los alumnos que han obtenido la mayor puntuación en las pruebas correspondientes, relacionados en el anexo I de la presente orden.

Segundo.— Aprobar la relación de solicitudes desestimadas debidamente fundamentada, que figura como anexo II a esta orden.

Tercero.— Aprobar la relación de solicitudes excluidas debidamente fundamentada, que figura como anexo III a esta orden.

Cuarto.— Los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 27 de septiembre, General de Subvenciones, en el artículo 9 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, y en el artículo 16 de la Orden ECD/312/2016, de 12 de abril.

Deberán igualmente someterse al control financiero ejercido por la Intervención General, así como a los controles que pudieran ejercerse por parte de la Cámara de Cuentas de Aragón y del Tribunal de Cuentas, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.

De acuerdo con lo previsto en la convocatoria, así como en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y de Participación Ciudadana de Aragón, los beneficiarios de subvenciones estarán obligados a suministrar a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, previo requerimiento, y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en la Ley en materia de transparencia, con las consecuencias recogidas en su artículo 9.4.

Quinto.— Ordenar que el premio conste en el expediente académico y en el historial académico del alumno premiado mediante diligencia realizada por el Secretario del centro docente correspondiente, de conformidad con el anexo IV a esta orden, recogido igualmente en la convocatoria.



Sexto.— La obtención del Premio Extraordinario de Bachillerato dará opción, previa inscripción, a concurrir al correspondiente Premio Nacional de Bachillerato que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Igualmente, de acuerdo con la normativa por la que se establecen los precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de la Universidad de Zaragoza, los estudiantes con Premio Extraordinario de Bachillerato tendrán derecho la primera vez que se matriculen en estudios universitarios en la Universidad de Zaragoza, a la exención total del pago de los precios públicos por matrícula en las asignaturas del primer curso.

Séptimo.— De conformidad con el apartado tercero de la convocatoria, el importe de los premios correspondientes a la presente convocatoria asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros (4.800 euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 18050/G/4231/480093/91002 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2017. Cada uno de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Aragón para el curso 2016/2017 está dotado con un importe de 600 euros.

Octavo.— Ordenar la publicación de la presente orden en el “Boletín Oficial de Aragón”, en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón (<http://www.educaragon.org>) y en los tabloneros de anuncios de los respectivos Servicios Provinciales del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Zaragoza, 5 de diciembre de 2017.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN**

**ANEXO I****Relación de alumnos premiados en los Premios Extraordinarios de Bachillerato 2016/2017**

Apellidos	Nombre	Comentario texto general	Lengua Extranjera	Texto Hist/Filos.	Materia Modalidad	Total	
ABIZANDA CARDONA	María	9,45	10,00	9,20	Latín	9,90	9,64
MARTIN BARRACHINA	Antonio	7,65	8,70	9,00	H. Arte	9,60	8,74
HERNANDEZ ANTON	Alonso	7,65	9,60	8,00	Física	9,30	8,64
BOJ CARBALLO	Diego	6,50	7,75	9,30	Química	8,25	7,95
NECHIFOR	Luciana	7,65	7,30	6,80	Química	9,75	7,88
BURGUES ESTRADA	Sandra	8,65	9,40	8,00	Química	5,40	7,86
SENAR GARCÍA	Marta	6,70	6,25	9,50	Mat II	8,95	7,85
PLAYAN GARAI	Javier	7,00	8,25	9,50	Biología	6,00	7,69

ANEXO II**Relación de solicitudes desestimadas****Anexo Ila.**

Relación de alumnos que han obtenido en cada uno de los ejercicios al menos 5 puntos *:							
Apellidos	Nombre	Comentario texto general	Lengua Extranjera	Texto Hist/Filos.	Materia Modalidad	Total	
ARANDA MARTIN	Alberto	5,10	6,30	8,80	H. Arte	9,70	7,48
DE MIGUEL PEREZ	Elena	5,30	9,55	7,30	H. Arte	7,60	7,44
BIESA MONTON	David	6,55	6,50	9,50	Química	7,00	7,39
BECANA ESCANERO	M ^º Elisa	7,30	9,60	7,00	Biología	5,65	7,39
DE LA FIGUERA DE ARRIBA	Fernando	6,30	7,00	9,00	Biología	7,15	7,36
IBANEZ MARCOS	Jorge S.	6,05	6,75	8,50	Química	8,05	7,34
MANGUEZ TOMAS	Andrés	7,20	5,25	9,00	Latín	7,65	7,28
TIKHONOVA ZARAGOZA	Anna	7,30	7,70	7,50	Biología	5,10	6,90
SANMARTIN GRASA	Alicia	5,50	7,00	8,30	Mat CCSS	6,15	6,74
MARISCAL CALVO	Cristian	5,80	8,00	7,00	D. Técnico	5,30	6,53
FARJAS RAMO	Cristina	5,70	5,70	7,00	Mat CC.SS	7,65	6,51
TORRES MUNOZ	Clara	5,30	7,80	5,50	Mat II	7,00	6,40
CALVO LOPEZ	Laura	5,45	9,40	5,00	Mat II	5,75	6,40
ALFARO ALFONSO	Carmen	5,30	8,55	5,00	D. Técnico	6,60	6,36
BADA NERIN	Roberto	6,80	7,70	5,50	Mat II	5,00	6,25
RODRIGUEZ GRASA	Pablo	5,00	7,00	7,00	Física	5,50	6,13

Anexo IIb

Relación de alumnos que no han obtenido 5 puntos en alguno de los ejercicios *		
VICENTE GARCÍA	Carmen	NAPM
VILLALBA HERNANDEZ	Lucía	NAPM
TORCAL GUERRERO	Javier	NAPM
TOLEDO MONTON	Marta	NAPM
TELLA BARRADO	Laura	NAPM
SOLER RAMOS	Violeta	NAPM
PIEDRAFITA GONZALEZ	Fernando	NAPM
PEIRO GAYAN	Alejandro	NAPM
PASCUAL NAVARRETE	Andrea	NAPM
PALACIO MIRANDA	Juan Carlos	NAPM
NADAL DELGADO	Sofía	NAPM
MUZAS ARIZON	Jaime	NAPM
MURO HERNANDEZ	Carmen	NAPM
MARTINEZ CALVO	Fco. Javier	NAPM
MARIN BALLARIN	Raquel	NAPM
LLORENTE GOMEZ	Sara	NAPM
LESTA COLMENERO	María	NAPM
LASIERRA CALLAU	Isabel	NAPM
JIMENEZ CHAVARRIGA	Luis José	NAPM
IVAYLOV STANKOV	Martin	NAPM
GINER DÍAZ	M. Mar	NAPM
GIL ROS	Lourdes	NAPM
GARCÍA GADEA	Sara	NAPM
FERNENDEZ ALZUGARAY	Natalia	NAPM
CLAUDIO CORDERO	Alba	NAPM
CIVERA HERNANDEZ	Silvia	NAPM
CERVERO ARANDA	Emma	NAPM
CARRIZO RUIZ	Isabel	NAPM
CARDENAL ESPINOSA	Marta	NAPM
BUGEDA DOBON	Aarón	NAPM
BERNAL DE TORRES	Isidro	NAPM
ARTECHE TERRADO	Raquel	NAPM
AGUARELES ESCARTIN	Esther	NAPM

* De conformidad con lo establecido en los Apartados Segundo e) y Sexto. 5 de la Orden ECD/927/2017, de 15 de junio



Anexo III
RELACION DE SOLICITUDES EXCLUIDAS **

ADIEGO CAPARROS	NP
AGUILAR MARGALEJO	NP
ALCAINE CUERVO	NP
ALMUZARA DIARTE	NP
ANDREU GIL	NP
BAILAC MUR	NP
BANZO CEREZA	NP
BARRACHINA PASCUAL	NP
BARREDA ABILLA	NP
BERDUN GISTAIN	NP
BLASCO LISA	NP
BLESA VILLARROYA	NP
BORGONON SALAFRANCA	NP
BRIONES PIEDRAFITA	NP
BROTO MONCASI	NP
BURBANO GONZALVO	NP
CALVO GARIJO	NP
CALVO IRACHE	NP
CISNEROS CABRERIZO	NP
COLLADO CABALLERO	NP
CORELLA BOU	NP
CORREAS GARCIA	NP
CORTES ROYO	NP
DEL RIO GARCES	NP
DELLEPIANE MORELLON	NP
ENCISO URQUIZO	NP
FABREGAS URZOLA	NP
GALLART SATUE	NP
GARCIA IGLESIAS	NP
GARCIA PUEYO	NP
GIMENEZ BRUNA	NP
GRAO ANDRES	NP
GUERRA ANDRES	NP
HERNANDEZ LUQUE	NP
HERNANDEZ RUBIO	NP
HIJANO ROSS	NP
LAMATA OTIN	NP
LAPUENTE LAZARO	NP
LEO MONTES	NP
LOPEZ SALES	NP
MARCO GABARRE	NP
MARCUELLO GIL	NP
MARIN QUINONES	NP
MARTINEZ CASES	NP
MARTINEZ IRANZO	NP
MARTINEZ RACAJ	NP
MARZO ORTIZ	NP
MINANA LONGARES	NP
MIRANDA ROMERO	NP
MOLINA PITARCH	NP
MONTON JIMENEZ	NP
MONTON TENA	NP
MOZOTA MARTINEZ	NP
MUNOZ ARNAL	NP
MUR MECERREYES	NP

MURO HERNANDEZ	NP
NAVASCUEZ MARQUETA	NP
PEREZ LAZARO	NP
PEREZ MONTANES	NP
PEREZ REJA	NP
PERIGOT POYO	NP
PESINI ESCARTIN	NP
PINERO ITURBE	NP
POLO AMADOR	NP
RADOSZEWSKI	NP
RIAZUELO BOLTAINA	NP
RIERA BEGUE	NP
RINA VALLE	NP
ROCHE GARCÍA	NP
RODILLA CARDO	NP
RUBIO LOPEZ	NP
RUBIRA DEU	NP
SANCHEZ BELLOSTA	NP
SANCHO LORENTE	NP
SANZ RAMON	NP
SEVILLA BLASCO	NP
SORIANO MUNOZ	NP
TIESTOS SANCHEZ	NP
TOYAS AREVALO	NP
TRAIN GARCÍA	NP
VILA BEAMONTE	NP
VILARRUBI MORACHO	NP
VILLACAMPA SAGASTE	NP
ZARATE LAFUENTE	NP

** NP: No presentado a ninguna o a alguna de las pruebas.



ANEXO IV

**Diligencia Obtención
Premios Extraordinarios de Bachillerato**

Diligencia para hacer constar que D./Dña _____ ,
con N.I.F. _____ ha obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato, conforme a
lo establecido en la Orden ECD/ _____ /2017 de _____ por la que se conceden los Premios
Extraordinarios de Bachillerato, correspondientes al curso académico 2016/2017.

En _____ , a _____ de _____ de 2017

EL/LA DIRECTOR/A

EL/LA SECRETARIO/A DEL I.E.S.

Fdo.:

Fdo.: